

## La Clínica Jurídica Loiola: un proyecto de lucha por la justicia social (Loiola Legal Clinic: a Project to Fight for Social Justice)

AITZIBER MUGARRA ELORRIAGA  
ASIER MARTÍNEZ DE BRINGAS\*

Mugarra Elorriaga, A., y Martínez de Bringas, A., 2018. La Clínica Jurídica Loiola: un proyecto de lucha por la justicia social. *Oñati Socio-legal Series* [online], 8 (4), 488-503. Received: 17-01-2018; Accepted: 12-04-2018. Available from: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-0955>



### Resumen

Las clínicas jurídicas son parte de las Facultades de Derecho que utilizan una metodología de enseñanza basada en el aprendizaje-servicio, con un doble objetivo: hacer eficaz el aprendizaje del Derecho en su dimensión más práctica, a la vez que desarrollar una actividad de servicio y compromiso con la sociedad. El objetivo de la Clínica Jurídica Loiola es conformar profesionales comprometidos con la justicia social desarrollando prácticas jurídicas comprometidas, en las que el estudiante se reconoce como agente de transformación, consciente de su capacidad de incidir en la realidad transformándola. Para ello estamos construyendo espacios de formación teórico-práctica, orientados a prestar un servicio a la comunidad desde el compromiso con la justicia social, resaltando la interdisciplinariedad de experiencias y conocimientos. Presentamos los retos y avances realizados a lo largo de los tres años de vida de la Clínica Jurídica Loiola de la Facultad de Derecho en la Universidad de Deusto.

### Palabras clave

Clínica jurídica; justicia social; aprendizaje-servicio; educación clínica; transformación social

### Abstract

Legal clinics are a part of Law Schools that use a teaching methodology based on service-learning, with a twin goal: to make effective the learning of Law in its most practical dimension, while developing a commitment to society and service activity. The aim of Loiola Legal Clinic is to shape professionals committed to social justice by developing a committed legal practice, in which the student recognizes himself/herself as an agent of transformation, aware of his capacity to influence reality and transform it. To this end, we are building spaces of theoretical and practical training, oriented to provide a service to the community from the commitment to social justice, highlighting the interdisciplinary nature of

\* Aitziber Mugarra Elorriaga (<https://orcid.org/0000-0003-1389-6988>) y Asier Martínez de Bringas (<https://orcid.org/0000-0002-6867-8403>), Clínica Jurídica Loiola, Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto. Dirección: Avda. de las Universidades, 24. 48007 Bilbao. Correo electrónico: [aitziber.mugarra@deusto.es](mailto:aitziber.mugarra@deusto.es), [asier.martinezb@deusto.es](mailto:asier.martinezb@deusto.es)



experiences and knowledge. We present the challenges and advances made in this path throughout the three years of life of Loiola Law Clinic of the Faculty of Law at the University of Deusto.

**Key words**

Legal clinic; social justice; service-learning; clinical education; social transformation

**Índice / Table of contents**

1. Clínica Jurídica Loiola como espacio de aprendizaje-servicio .....	491
2. Ser y sentido de la Clínica Jurídica Loiola: la justicia social .....	494
3. Carácter multidisciplinar de la justicia social .....	496
4. El relato de nuestra experiencia y proceso .....	498
Referencias.....	501

## 1. Clínica Jurídica Loiola como espacio de aprendizaje-servicio

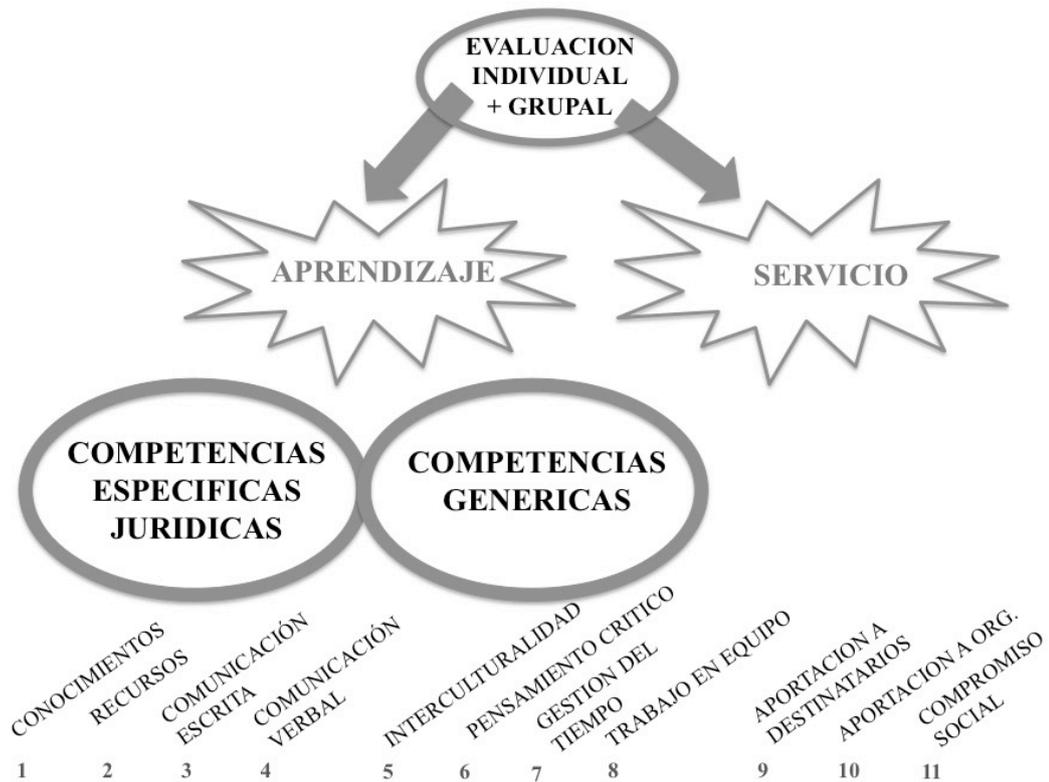
Los datos más recientes sobre condiciones de vida e ingreso muestran que la UE no está haciendo ningún progreso hacia alcanzar su objetivo de pobreza y exclusión social de Europa 2020 (...). Hay 6,7 millones de personas más viviendo en pobreza o exclusión social desde 2008, un total de 124,2 millones de personas en la UE28 o cerca de uno de cada cuatro europeos en 2012. La pobreza y exclusión social se han incrementado en más de 1/3 de los Estados miembros en 2011 y 2012. (Comité de Protección Social de la Unión Europea 2014, p. 7)

Las Clínicas Jurídicas son parte de las Facultades de Derecho que utilizan una metodología de enseñanza basada en el aprendizaje-servicio, con un doble objetivo: hacer eficaz el aprendizaje del Derecho en su dimensión más práctica, a la vez que desarrollar una actividad de servicio y compromiso con la sociedad. Es, en definitiva, un proyecto orientado a la conformación de profesionales enmarcados en una actividad de servicio y compromiso con la justicia social. Y así lo señalábamos en 2016 al presentar en público la Clínica Jurídica Loiola (Universidad de Deusto 2016).

El aprendizaje-servicio es “una pedagogía del compromiso cívico, una propuesta educativa en la que los participantes aprenden al enfrentarse a necesidades reales de la comunidad” (Puig *et al.* 2015). La definición mayormente aceptada en nuestro entorno la planteó Josep María Puig en 2006 al definirla como “una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto bien articulado en el que los participantes se forman al trabajar sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo” (Puig 2006). En definitiva, es una afortunada mezcla de voluntariado profesionalizante y prácticas con utilidad social, ya incluido en el propio Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1797/2010) cuando señala que las universidades “favorecerán prácticas de responsabilidad social y ciudadana que combinen aprendizajes académicos en las diferentes titulaciones con prestación de servicio en la comunidad orientado a la mejora de la calidad de vida y la inclusión social”.

Por un lado, es un potente instrumento docente para ofrecer a nuestros estudiantes experiencias de aprendizaje significativo que den contexto y sentido a los aprendizajes realizados en el aula, con su correspondiente carga motivacional. Permite desarrollar competencias específicas de las titulaciones jurídicas, en el caso de las facultades de Derecho, pero sobre todo ofrece un marco adecuado para trabajar competencias genéricas, a veces arrinconadas en favor de los contenidos y competencias específicas en la dinámica habitual en el aula, con especial énfasis en “el aprendizaje y la reflexión profunda en torno a valores éticos y ciudadanos” (Londoño 2016), conformando todo ello importantes lecciones tanto intelectuales como éticas que todo estudiante de derecho debería aprender (Wizner 2002).

GRÁFICO 1

**Gráfico 1: Competencias evaluadas en la Clínica Jurídica Loiola.<sup>1</sup>**

Fuente: elaboración propia.

Por otra parte, el servicio da sentido a dichos aprendizajes, permite al estudiante testar su vocación y contribuir a mejorar su entorno ya desde su rol como estudiante, trabajando junto con otros para resolver los retos sociales planteados, descubriendo que no es necesario esperar a terminar el periodo de formación (grado y/o postgrado) para interactuar con la realidad trabajando sobre necesidades sociales reales y sentidas. Con ello estaremos *socializando los saberes disponibles*, es decir, posibilitando que los conocimientos disponibles en el ámbito universitario "reviertan positivamente en los sectores sociales más vulnerables" (Madrid 2008).

Este servicio es un espacio privilegiado para encarnar la responsabilidad social universitaria y obliga a la propia universidad a revisar su relación con su entorno, entendiéndose como una parte más de la comunidad, cediendo protagonismo y poniéndose a su servicio: "La comunidad ya no es vista ni como destinataria pasiva ni como cliente, sino como un espacio donde se aprende, se investiga, se construyen alianzas institucionales, y donde las iniciativas solidarias llevadas a cabo junto con la comunidad son para estudiantes y docentes también una forma de aprender y de investigar" (Tapia 2008). Así contribuye a crear capital social y vincula a los estudiantes con la realidad exterior (Valleys *et al.* 2009) como parte de su responsabilidad social universitaria: "Siendo la universidad una institución que influye en la sociedad, es responsable de canalizar esa influencia con una clara orientación transformadora hacia los ámbitos de vulnerabilidad social y económica presentes en nuestras sociedades" (De la Cruz y Sasía 2008). Pero sin olvidar que se trata de un camino de doble vía, es decir, que la propia universidad debe verse

<sup>1</sup> El desarrollo y evaluación de estas competencias es materia de desarrollo para otro futuro artículo, ya que nos desvía del objeto central de esta aportación enfocada en la relación entre clínica jurídica y justicia social.

interpelada por su propia comunidad: “[L]a proyección social de las universidades no es sólo una acción exterior, sino que tiene una enorme incidencia académica a través de la introducción de cambios en los currículos y en las pedagogías universitarias (... debido a) la retroalimentación y la dimensión de la praxis en el proceso de enseñanza-aprendizaje” (Villa 2013).

El diseño de los grados universitarios en la actualidad ofrece diferentes espacios útiles para aplicar metodologías de aprendizaje-servicio. El espacio más fácilmente implicable es el *practicum*, tanto curricular como extracurricular: los estudiantes se encuentran ya en los dos últimos años de carrera o están cursando el máster profesionalizante, y la clínica permite ampliar el abanico de destinos para esas prácticas, más allá de las clásicas en despachos de abogados, empresas y organismos públicos, abriendo un espacio para colaborar con organizaciones sociales, movimientos asociativos, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y entidades no lucrativas.

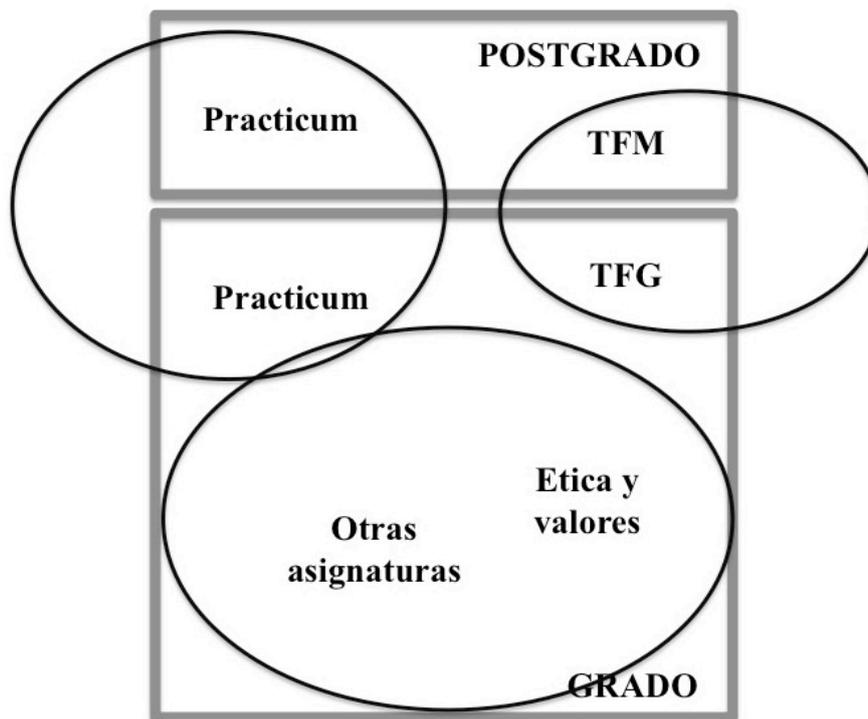
Tanto los trabajos fin de grado como los de fin de máster constituyen una energía investigadora que nuestros estudiantes pueden poner al servicio de las organizaciones sociales con necesidades de profundizar en aspectos concretos y reales. Titulaciones de Ingenierías y Ciencias tienen mayor tradición en lo que se ha venido a denominar TFG *industrial*, pero ese ejemplo puede ser seguido por las Facultades de Ciencias Jurídicas para desarrollar Trabajos Fin de Grado (TFG) y Máster (TFM)<sup>2</sup> en *clínica*, escuchando las solicitudes de proyectos a investigar realizadas por las organizaciones sociales que *pisan el terreno*, permitiendo que los estudiantes de la clínica descubran oportunidades de temáticas reales sobre las que verter sus esfuerzos investigadores.

Pero entendemos que el ecosistema de la clínica no tiene por qué limitarse a los últimos años de la formación de grado y posgrado; que hay espacios para el servicio profesionalizante también desde los primeros años de formación. Acciones en clave de *street law* en las que los alumnos realizan “actividades pedagógicas (talleres, conferencias, charlas informativas) con comunidades o grupos sociales, orientadas generalmente a temas de interés público” (Londoño 2013) pueden ser desarrolladas por estudiantes en primero y segundo curso. De hecho, en la Universidad de Deusto hemos detectado un espacio propicio en una asignatura de segundo curso en el marco de *Ética y formación en valores*, que permite un itinerario en aprendizaje-servicio, y que los estudiantes de Derecho podrían hacer en el marco de la clínica. Tampoco renunciamos a que estudiantes de asignaturas de cualquier curso en el grado desarrollen pequeñas experiencias de aprendizaje-servicio en el marco de dichas asignaturas, bajo la supervisión de su profesorado; y a que en diversos proyectos de la clínica se constituyan equipos con diverso bagaje formativo, no solo de estudiantes de diferentes niveles en carreras jurídicas, sino también estudiantes de otras formaciones para responder al reto de la multidisciplinariedad presente en la mayoría de los retos sociales, como veremos más adelante.

---

<sup>2</sup> Estos Trabajos Finales son el escenario diseñado para que el estudiante ponga en práctica de forma global el conjunto de las competencias desarrolladas a lo largo tanto del Grado como del Máster. Por ello son espacio donde el estudiante comprometido puede aportar un potente servicio como investigador a la comunidad si diseña su trabajo en modalidad de clínica.

GRÁFICO 2



**Gráfico 2: Espacios de actuación para la Clínica Jurídica Loiola.**  
Fuente: elaboración propia.

En definitiva, el aprendizaje-servicio “resuelve la fragmentación entre la experiencia práctica de servicio a la comunidad -la acción de voluntariado- y la formación en conocimientos, habilidades y actitudes -el aprendizaje-” (Batllé 2013), procurando “combinar aprendizaje académico y formación para una ciudadanía activa en tiempo real” (Martínez 2008) y transformándose en una “enseñanza jurídica socialmente relevante” (Bloch 2013).

Muchos son los proyectos de aprendizaje-servicio que se vienen desarrollando a través de las clínicas jurídicas; sin embargo, no queremos que el servicio constituya la dimensión sacrificada de esta simbiosis, sino que aprendizaje-servicio se funda en una profunda interdependencia desde la que dar sentido a la clínica jurídica. Y eso nos plantea la importante cuestión sobre los criterios para seleccionar las áreas de servicio con las que contribuir. En definitiva, ¿qué servicio debemos priorizar?

## 2. Ser y sentido de la Clínica Jurídica Loiola: la justicia social

El objetivo de la Clínica Jurídica Loiola es desarrollar una práctica jurídica comprometida, en la que el estudiante se reconoce como agente de transformación, consciente de su capacidad de incidir en la realidad y de transformarla. En definitiva, construir espacios de formación teórico-práctica, orientados a prestar un servicio a la comunidad desde el compromiso con la justicia social, idea compartida por muchas otras clínicas ya existentes (Correa y Vásquez Santamaría 2008, Torres Villarreal 2013).

La idea de la constitución de la Clínica Jurídica Loiola en la Universidad de Deusto nace de la necesidad de impulsar y contribuir a hacer efectivo el compromiso de la Universidad con la justicia social recogido en el Plan Estratégico Deusto 2015-2018. Conecta y complementa, además, con valores e inquietudes internos de la propia Universidad, como son la promoción de la justicia social y la equidad, la construcción de una cultura de paz desde el Derecho, la creación de una sociedad inclusiva, abierta e implicada con la diversidad y el fomento de una cultura de la participación democrática.

Sin embargo, no queremos que el compromiso con la justicia social sea una referencia abstracta o diluida; pretendemos que tenga una base encarnada. En este sentido, vamos a entender por *justicia social* el compromiso con proyectos contra la exclusión y discriminación social; proyectos comprometidos con los sectores – personas y colectivos– más vulnerables en nuestros contextos locales. Vulnerabilidad y arraigo en lo local tienen, por tanto, una prioridad de ubicación y enmarcación en nuestro proyecto de clínica jurídica. La vulnerabilidad va de la mano con compromisos y proyectos que asoman como más necesitados de acompañamiento jurídico. Para ello, pretendemos acercar la mirada jurídica a dinámicas y procesos en los que el Derecho no está cotidianamente presente, siendo, sin embargo, fundamental el acompañamiento y asesoramiento jurídico para la reconstitución de los derechos implicados en esos procesos. Consideramos que el compromiso con proyectos de vulnerabilidad y exclusión son elementos fundamentales para la formación de un jurista en una Universidad de la Compañía de Jesús, como la Universidad de Deusto.

La Clínica Jurídica Loiola no pretende sólo acercarse a procesos y dinámicas de luchas por la justicia; pretende, aunque sea un anhelo utópico que tira y propulsa el proyecto, lograr un compromiso de los estudiantes con los proyectos que desarrollan y en los que se involucran. Pretende trabajar con procesos y sobre resultados que se infieren de este trabajo de clínica jurídica, fruto de la inserción de los estudiantes en las entidades sociales con las que colaboran. Para poder consolidar este compromiso con las entidades que trabajan comprometidas con dinámicas de lucha por la justicia social, hemos considerado importante que el compromiso del estudiante no sea contingente, breve y fugaz, como si de unas prácticas más se tratara; sino un compromiso a medio plazo –un año escolar– lo que nos permite conocer mejor y profundizar más las dinámicas de aprendizaje-servicio que se le proponen. Darse tiempo en estos procesos de acompañamiento pasa por cultivar la escucha, la empatía y la proximidad con las personas en situación de vulnerabilidad, actitudes que son fundamentales para la conformación de profesionales responsables con la realidad social que nos constituye.

Para el desarrollo de los objetivos de la Clínica, entendida como un actor social (Carrillo y Espejo 2013) y teniendo en cuenta como punto de partida este compromiso con la justicia social, estamos priorizando el trabajo con el tercer sector, con entidades y movimientos sociales que trabajan con proyectos de exclusión en el ámbito local. Creemos que es en este sector y en estos nichos sociales donde podemos encontrar referencias importantes para el compromiso de la Universidad con la justicia social.

Desde nuestra perspectiva, siempre hemos considerado que la justicia social es relativa y se refiere a los contextos locales en los que habitamos (Walzer 1993). Esta comprensión de la justicia social, incardinada en los procesos comunitarios, nos ha llevado a una selección estratégica de las actividades a desarrollar. Entender la Clínica Jurídica Loiola desde el enfoque de derechos humanos y el compromiso con la justicia social nos está orientando a priorizar formas de trabajar. De esta manera, los proyectos se han ido seleccionando en función de lo que hemos considerado áreas estratégicas de trabajo, por su especial urgencia desde el punto de vista del reclamo social. Es por ello que la Clínica Jurídica Loiola empezó su actividad a través de un proyecto piloto, a lo largo del curso 2016, con la Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi (CEAR-Euskadi). El proyecto y la contraparte fueron seleccionados teniendo en cuenta la dramática situación que las personas refugiadas estaban y están sufriendo, así como las acuciantes necesidades que éstas presentan y reclaman. De ahí, la necesidad de poner la clínica jurídica y nuestros estudiantes al servicio del acogimiento y protección de las personas migrantes y refugiadas, conscientes como éramos de la falta de responsabilidad y compromiso del Estado español con este proceso, así como de la propia UE. Esta experiencia se insertaba, como una posibilidad más, en el desarrollo del programa de prácticas del plan de estudios del Grado en Derecho. Ello sirvió, también, para

acercarnos a temáticas como el derecho de extranjería, el asilo y las rentas de garantías de ingresos de las personas migrantes y refugiadas en Euskadi, implementando una comprensión interdisciplinar del trabajo con este colectivo. Es esta, quizá, una de las características que queremos que caracterice a la Clínica Jurídica Loiola: la interdisciplinariedad en el enfoque y abordaje de la exclusión social.

### 3. Carácter multidisciplinar de la justicia social

En conexión con el epígrafe anterior, uno de los objetivos centrales de la Clínica Jurídica Loiola es la construcción de una mirada interdisciplinar en la manera de entender la justicia social y de acercarse a los procesos de exclusión. En este sentido, creemos que los procesos y dinámicas con los que queremos trabajar tienen múltiples aristas de intervención –como la sociológica, psicológica, trabajo social, terapéutica, etc.–, y no sólo la jurídica. Es por ello que proponemos a nuestros estudiantes que la dinámica de trabajo pase por la relación sincrónica e interdependiente de estas múltiples aristas para conformar un enfoque jurídico integral. Entre esas aristas de intervención estarían: la escucha, el acompañamiento en y de los procesos, el conocimiento sistémico y complejo de las entidades, la interrelación con redes de lucha por la justicia social, la formación dada y recibida para poder afrontar la tarea, etc. El conocimiento de las realidades de exclusión-discriminación exige un comportamiento complejo (Walzer 1993, Therborn 2015) que involucra múltiples competencias, en las que la jurídica es una más, pero que demanda otro tipo de sensibilidades para comprender la complejidad de los fenómenos con los que va a trabajar la clínica, como empatía, proximidad, asertividad, interculturalidad, así como el desarrollo de una *estrategia general antirrumores* –como una competencia transversal en todo trabajo de clínica– para desmontar los mitos construidos en torno a las dinámicas y procesos de exclusión. La Clínica Jurídica Loiola aspira a la construcción de un diálogo colaborativo con otras disciplinas –como la educativa, la pedagógica, la psicológica, la del trabajo social– para poder desarrollar un trabajo jurídico realmente garantista desde el enfoque de derechos. Esto es, aproximarnos, de esta manera, a una dimensión preventiva del Derecho (Estévez Araújo 2006), muchas veces ausente de las Facultades de Derecho en las que formamos a nuestros estudiantes.

Pero la interdisciplinariedad se hace pertinente no sólo por el carácter complejo de los procesos de exclusión-discriminación que queremos acompañar, sino también por las propias limitaciones que el enfoque jurídico, por sí mismo, presenta en relación con la justicia social. En este sentido, la excesiva formalización jurídica tiende a simplificar y reducir las causas de la exclusión-discriminación, sin posibilidades de abrir la mirada a las causas profundas, múltiples y complejas que constituyen, acompañan y sedimentan estos procesos (Marks 2011). El Derecho, muchas veces, trabaja sobre síntomas y coyunturas, más que sobre estructuras que fundamentan procesos, tendiendo a dar soluciones técnicas, rigurosas, legalistas, ausentes de la necesaria empatía, proximidad y acompañamiento para trabajar con aquellos sectores sociales que queremos definir como prioritarios para la clínica jurídica.

El Derecho es un momento más de la justicia social, pero presenta a veces una mirada limitada, rígida y estrecha para contemplar la complejidad de la justicia social en su conjunto y para poder acompañar y ayudar en estos procesos. Sin embargo, una conjunción complementaria de disciplinas, en las que el Derecho se pueda acercar a otras maneras de entender el conflicto social sin la altivez que muchas veces caracteriza al/a la jurista, resulta fundamental para complementar una concepción humanista de la profesión a través de las clínicas jurídicas.

Hemos venido apreciando que, en materia de justicia social, lo que constituyen acuerdos básicos para entidades del tercer sector y otras entidades y redes que trabajan orientadas a la erradicación de la exclusión social (Red Europea de Lucha

contra la Pobreza y la Exclusión Social 2017) –como, por ejemplo acuerdos y manifiestos conjuntos firmados en favor de las personas migrantes, así como de la necesidad de promover actitudes generosas de asilo y refugio para las mismas; la existencia de plataformas en favor de las personas beneficiarias de la Renta de Garantías de Ingresos, favoreciendo y facilitando el acceso de estos recursos a las personas más necesitadas y vulnerables, que, en muchas ocasiones, son las personas migrantes; la existencia de redes de protección y garantía de personas y colectivos en riesgos de exclusión social, que promueven la adquisición de nuevos derechos para estos colectivos, como el derecho a la existencia– no lo son, por desconocimiento o falta de consenso, en el ámbito jurídico y del Derecho.

En esta disciplina, al igual que en otras, existe un desconocimiento inaudito de las dinámicas y procesos creados para la lucha y erradicación por los derechos de las personas más vulnerables. Por ello, pretendemos acercar la formación jurídica, a través de la clínica jurídica, a estas miradas y consensos básicos sobre la justicia social que permitan enriquecer la construcción y el ejercicio del Derecho, pero de otra manera, desde otras perspectivas, con otras lentes, y lograr una comprensión más compleja y completa, en valores y miradas, del profesional del Derecho, a partir de los posicionamientos y formas de trabajo que otros profesionales y disciplinas están desarrollando en la lucha por la justicia social en nuestros contextos locales.

En este mismo sentido, la interdisciplinariedad resulta fundamental como metodología de enfoque de las clínicas jurídicas para evitar miradas simplificadas en las maneras de entender y enfocar la justicia social. Así, hemos constatado que el simple enfoque jurídico, incluso desde la parte más sensible y receptiva al diálogo con la justicia social –por ejemplo, el enfoque de derechos humanos, desde una perspectiva garantista– tiende a minimizar otras estrategias enormemente útiles e interesantes de entender y atender el daño y la reparación. La reparación jurídica, de manos del garantismo jurídico, es importante; pero no es más que una propuesta en una estrategia global de trabajo y compromiso con la justicia social. En este sentido se abren, desde otras disciplinas, proyectos y miradas, otras maneras de entender la convivencia, la ayuda, la solidaridad, la justicia, la vulnerabilidad, los derechos, la fragilidad, la exclusión, la igualdad –entre otras–, que resultan fundamentales para las construcción de las clínicas jurídicas.

El mismo enfoque basado en derechos humanos, con el que hemos venido trabajando en otros proyectos, muestra limitaciones estructurales si se enfoca exclusivamente desde la dimensión jurídica. Una mirada exclusivamente jurídica del conflicto busca otorgar siempre soluciones de orden público, no siendo éstas suficientes para abordar la exclusión-discriminación desde la gramática de la justicia social. La existencia de otros entornos de inserción, de ayuda y de cuidado, como el comunitario, resulta fundamental para este propósito. En este sentido es importante que las clínicas jurídicas puedan dar dimensión de esta perspectiva, más allá del simple enfoque (jurídico) de derechos humanos. Se trataría de abrir el concepto de derechos humanos a otras dimensiones de ubicación –como la emocional, la de la escucha y la de los cuidados– y de protección –lo comunitario o los procesos de ciudadanía–, más allá del ámbito institucionalizado de protección.

Una comprensión interdisciplinar de la realidad con las que trabajamos en las clínicas jurídicas nos pertrecha mejor para el conocimiento de los conflictos sociales y para diseñar mecanismos distributivos, de reconocimiento y de participación (Fraser 2008) como exigencias de la justicia social, más allá de la mirada reductiva que cierta interpretación del Derecho y de los derechos expresa. Sólo una comprensión interdisciplinar en la manera de abordar la justicia social nos puede abrir a una comprensión alternativa del Derecho, más humano y más sensible a la distribución social de las desigualdades (Therborn 2006, Milanovic 2012, Piketty 2015, Atkinson 2016), superando el arte de la abstracción en los conflictos –tan propio de una comprensión liberal del Derecho–, para hacerse cargo de las

relaciones de exclusión y discriminación generadas por las dinámicas de poder social.

El lenguaje jurídico, en general, y el de los derechos, en particular, resulta, muchas veces, excesivamente generalista y difuso para definir categorías tan fundamentales como: violación de derechos, conflictos, justicia, víctima y victimario, riesgo social, exclusión, imputación, responsabilidad del Estado, reparación, sujeto de derechos, y muchas más (Kennedy 2004). Esta dimensión generalista y abstracta del Derecho y los derechos está mal pertrechada para lidiar con *lo negativo*, con el conflicto, siendo poco sensible a otros lenguajes más centrados en la responsabilidad o el bien común; o en lógicas más retributivas que puede encontrarse, por ejemplo, en otras narrativas y formas de comprensión del mundo, como la psicología, la pedagogía, el trabajo social, la sociología, la politología, etc. De ahí el clamoroso reclamo que hacemos de la interdisciplinariedad de las experiencias como enfoque metodológico básico para el trabajo en clínica jurídica. De ahí, también, la necesidad de que nuestros estudiantes tengan relación con experiencias, sabidurías, relaciones, puntos de vista con los que no han tenido contacto a lo largo de su formación jurídica de grado.

En este mismo sentido, el discurso del Derecho y los derechos puede expresarse como un discurso autopiético (Kennedy 2004), haciendo de su propuesta un fin en sí mismo, más que instrumentos y mediaciones necesarias para la lucha contra la discriminación y la exclusión. Generalizar la retórica de los derechos, en nombre del Derecho, puede llevar a vaciar de contenido los mismos si no estamos atentos a otras miradas y comprensiones del conflicto. Este es uno de los objetivos de la Clínica Jurídica Loiola: enriquecer la mirada de nuestros estudiantes con la riqueza de enfoques con las que nos encontramos y queremos trabajar. Ello nos ha llevado a priorizar unas formas de trabajo sobre otras, así como las entidades y organizaciones con las que pretendemos construir este proyecto.

#### **4. El relato de nuestra experiencia y proceso**

La pregunta que hemos tenido presente en todo este proceso de creación y construcción de la Clínica Jurídica Loiola ha sido: ¿qué significa e implica ser un/a buen/a abogado/a y jurista? ¿Qué competencias, valores, conocimientos y experiencias debe aglutinar un estudiante de derecho si verdaderamente quiere encargarse y hacerse cargo de la realidad? ¿Cómo formar en Derecho, teniendo en cuenta que nadie puede capacitarse de espaldas a las personas que nos rodean, su dolor, jovialidad y también fragilidad? ¿Cómo construir profesionales comprometidos con la justicia social, sabiendo que, de no hacerlo, estamos abocados a la construcción de un conocimiento tecnocrático e instrumental? Ese es, precisamente, el reto de la Clínica Jurídica Loiola en una Universidad de la Compañía de Jesús.

Como se ha expuesto, el haber ubicado el fundamento de la clínica jurídica en la justicia social nos ha llevado, necesariamente, a la búsqueda de contrapartes que estaban orientando su trabajo en ese camino y que desde ahí resultaban importantes, bien por el momento socio-político, bien por la emergencia de necesidades y reclamos en los que creíamos que el Derecho tenía cosas que aprender y aportar. La oportunidad para desplegar la metodología de aprendizaje-servicio era inmejorable.

El primer paso para la exploración de entidades con las que trabajar se realizó teniendo en cuenta esa doble dimensión ya anunciada: i) un claro enfoque de derechos en el trabajo de la entidad; ii) la proximidad local, como condición para trabajar con necesidades locales, con lo próximo y cercano, para, en un segundo momento de desarrollo de la Clínica, poder desplegar un trabajo menos local, más internacionalizado.

Esta mirada y enfoque clínico también nos confrontaba con dificultades: la necesidad de montar un equipo de abogados que pudiera acompañar y dar cobertura a estos procesos, desde los fundamentos descritos. La primera piedra en la cimentación de este proceso ha sido la conformación de un equipo de profesores de Derecho que funcionen como tutores y asesores jurídicos en los compromisos que vamos adquiriendo como clínica, a la vez que buscar entidades y organizaciones que estén trabajando con equipos jurídicos propios y que, desde ahí, puedan acompañar la experiencia de la clínica, un espacio en el que el proyecto pueda crecer, aprender y desplegarse. Con todo esto, el reto está planteado: cómo conseguir profesionales del Derecho que nos puedan acompañar y apoyar en el desarrollo de las temáticas de la clínica, dentro de la propia Facultad de Derecho de la Universidad. Este, en sí mismo, es un reto y un proceso a construir en los siguientes años, después de haber auscultado y seleccionado los nichos sociales en los que queremos trabajar; después de haber experimentado las necesidades que tenemos que abordar para desarrollar este trabajo desde una perspectiva jurídica. La mirada se proyecta, por tanto, a la búsqueda de profesionales que compaginen su trabajo jurídico con el compromiso con la justicia social, abogados y juristas sensibles y comprometidos con otra manera de entender y practicar el Derecho. Gran parte del reto de este proyecto depende, en última instancia, de cómo construyamos e impliquemos un equipo de abogados sensibles y comprometidos con las temáticas de la clínica, y que, en paralelo, puedan apoyar a las entidades y organizaciones con las que trabajamos.

Un segundo paso, que está implicando todo un proceso de contrastes y debates creativos entre el grupo de tutores de la Facultad de Derecho que conformamos la clínica, ha sido la pregunta sobre quién queremos que sea el sujeto primordial de la Clínica Jurídica Loiola. Con este proyecto y estos fundamentos, ¿quiénes son los estudiantes a los que queremos y/o podemos acercarnos? Ya que la presencia de objetivos tan delimitados, tan orientados a la construcción de un modelo determinado de clínica, y no otro, implica una selección meditada y cuidada de los estudiantes.<sup>3</sup> Todo ello no desde una pretensión de elitismo formativo, sino, precisamente, desde la necesidad de dar una respuesta contundente y fecunda desde el servicio. De nuevo se trataría de no hacer del servicio a la sociedad (desde la clínica) el hermano dependiente del aprendizaje, pista resbaladiza a la que se abocan muchos proyectos de aprendizaje-servicio. Si nuestra orientación prioritaria y fundante es trabajar desde la justicia social, ello nos exige dar un servicio óptimo; comprometernos con las entidades con la mejor disposición de los estudiantes; con su mayor pasión, voluntad y disposición. De manera alegórica lo expresaríamos como prioridad del militante sobre el jurista, sin olvidar que es el trabajo jurídico el que nos convoca en el trabajo de clínicas. La voluntad, pasión, compromiso y ganas de trabajar en proyectos como los sugeridos, más allá de la posible acumulación académica de expedientes y certificados, lo consideramos el principal aval para el buen funcionamiento del proyecto, así como para su sostenibilidad en el tiempo.

---

<sup>3</sup> Para ello hemos procedido haciendo una presentación de la clínica a todos los estudiantes de derecho, en grado y doble grado. A partir del interés mostrado, hemos procedido a realizar un proceso de entrevistas entre todos los candidatos, para proceder a la selección de los mismos a partir de una serie de indicadores consensuados en el equipo de tutores. La entrevista estaba orientada a verificar las ganas de implicación en el proyecto, por eso hablamos de prioridad del militante sobre el jurista. La experiencia nos ha venido mostrando que las ganas y la pasión movilizan y sostienen mucho mejor los proyectos (de justicia social) que el mero atractivo estético o el deseo de acumular currículum. Que el compromiso con un proyecto de justicia social, planteado con radical transparencia desde el principio, permite una sostenibilidad y consistencia en los proyectos más sólida que otras motivaciones. Entre las cuestiones sobre las que nos informábamos estaban: el por qué y para qué del trabajo en una clínica; la experiencia y bagaje previo en procesos de voluntariado y/o solidaridad; la disponibilidad horaria real para comprometerse; así como los rendimientos académicos hasta ahora, conscientes, como somos, de que la primera y principal prioridad de nuestros estudiantes es estudiar y formarse, evitando, con ello, que la clínica pueda ser causa de resentimiento de los resultados académicos.

Un tercer paso ha sido reducir el número de componentes por cada proyecto. La idea ha sido construir una clínica diversificada en temáticas y en unidades de trabajo, que den también una visión interdisciplinar y plural de los proyectos de la clínica, junto con una participación reducida de estudiantes en cada unidad temática. Ello implica una tutorización más compleja y específica, pero también más rica en proyectos y experiencias. Las dimensiones de trabajo de la clínica están siendo: asistencia jurídica a las personas migrantes y gestión de rentas de garantía; protección jurídica de asilo y refugio; acompañamiento jurídico a procesos de trata por motivos de explotación sexual; justicia comunitaria e inserción de menores; asesoramiento jurídico a personas en procesos de múltiples dependencias; acompañamiento jurídico en cárceles; asesoramiento laboral e inserción de personas inmigrantes extranjeras; desarrollo de trabajo político en redes de derechos humanos por los derechos de las personas migrantes, refugiadas y asiladas; acompañamiento jurídico en desahucios por impago de préstamos hipotecarios, etc.

GRÁFICO 3



Gráfico 3: Temáticas y colaboradores de la Clínica Jurídica Loiola 2017-18.

Fuente: Elaboración propia.

Para concluir, el proyecto de Clínica Jurídica Loiola que hemos querido poner en marcha es un proyecto experimental, de actividades diversificadas en la manera de encarnar los distintos rostros con los que se proyecta y expresa la justicia social. Es

un proyecto ambicioso y sometido, también, a múltiples críticas y mejoras. Somos conscientes de lo espinoso del asunto en la selección de los estudiantes para su participación en la clínica; pero también asumimos que, si para otras cuestiones académicas, la meritocracia y el mejor expediente funcionan como mecanismo de distribución de posibilidades de participación, no creemos que esta cuestión deba ser diferente para proyectos que tienen que ver con justicia social. Un elemento central en nuestro planteamiento de clínica ha sido que la experiencia de servicio no quede hipotecada ni subordinada a la experiencia de aprendizaje. No hay aprendizaje sin servicio; y no hay servicio transformador que no implique maneras de aprender y capacitarse que trasciendan las dimensiones convencionales que propone el proceso educativo formal universitario. Por tanto, proponemos una manera de aprendizaje-servicio de la mano de las Facultades de Derecho; pero, a su vez, más allá de las estrechas líneas de formación y evaluación que éstas proponen. De ahí que la interdisciplinariedad de experiencias y conocimientos sea otro de los pilares fundamentales desde donde entender tanto el aprendizaje como el servicio.

## Referencias

- Atkinson, A.B., 2016. *Desigualdad. ¿Qué podemos hacer?* Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Batlle, R., 2013. *El aprendizaje-servicio en España: el contagio de una revolución pedagógica necesaria*. Madrid: PPC.
- Bloch, F.S., ed., 2013. *El movimiento global de clínicas jurídicas: formando juristas en la justicia social*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Carrillo, A.J., y Espejo Yaksic, N., 2013. Re-imaginando la clínica jurídica de derechos humanos. *Academia: Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires* [en línea], 22, 15-53. Disponible en: [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/22/re-imaginando-la-clinica-juridica-de-derechos-humanos.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/22/re-imaginando-la-clinica-juridica-de-derechos-humanos.pdf) [Con acceso el 16 de abril de 2018].
- Comité de Protección Social de la Unión Europea, 2014. *Social Europe - Many ways, one objective. Annual Report of the Social Protection Committee on the social situation in the European Union* [en línea]. Informe. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Disponible en: <http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=11503&langId=en> [Con acceso el 16 de abril de 2018].
- Correa, L., y Vásquez Santamaría, J.E., 2008. La enseñanza clínica del Derecho: transformando la forma de enseñar y ejercer el derecho. *Studiositas*, 3 (1), 34-40.
- De la Cruz, C., y Sasía, P., 2008. La responsabilidad de la universidad en el proyecto de construcción de una sociedad. *Educación Superior y Sociedad*, 13 (2), 17-51.
- Estévez Araújo, J.A., 2006. *El revés del Derecho. Transformaciones jurídicas en la globalización neoliberal*. Bogotá: Universidades Externado de Colombia.
- Fraser, N., 2008. *Escalas de la justicia*. Barcelona: Herder.
- Kennedy, D., 2004. *The Dark Sides of Virtue. Reassessing International Humanitarianism*. Princeton University Press.
- Londoño Toro, B., 2013. *Retos de la educación legal clínica en Iberoamérica* [en línea]. Madrid: Ministerio de Ciencia y Educación, proyecto Consolider HURI-AGE. Disponible en: <http://www.tiempodelosderechos.es/docs/jul13/retos.pdf> [Con acceso el 16 de abril de 2018].

- Londoño Toro, B., 2016. Los cambios que requieren las clínicas jurídicas iberoamericanas. Estudio de caso en seis países de la región. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* [en línea], 146, 119-148. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v49n146/2448-4873-bmdc-49-146-00119.pdf> [Con acceso el 16 de abril de 2018].
- Madrid, A., 2008. El proyecto *derecho al Derecho*; un planteamiento de actuación y reflexión comunitario. En: M. Martínez, ed., *Aprendizaje servicio y responsabilidad social de las universidades* [en línea]. Barcelona: Octaedro, 93-112. Disponible en: <https://edicionesmagina.com/pdf/110173Aprendizaje.pdf> [Con acceso el 16 de abril de 2018].
- Marks, S., 2011. Human Rights and Root Causes. *Modern Law Review*, 74 (1), 57-78.
- Martínez, M., 2008. Aprendizaje servicio y construcción de ciudadanía activa en la universidad: la dimensión social y cívica de los aprendizajes académicos. En: M. Martínez, ed., *Aprendizaje servicio y responsabilidad social de las universidades*. Barcelona: Octaedro, 11-26.
- Milanovic, M., 2012. *Breve y particular historia de la desigualdad global*. Madrid: Alianza.
- Piketty, T., 2015. *La economía de los desiguales. Cómo implementar una redistribución justa y equitativa de la riqueza*. Barcelona: Anagrama.
- Puig, J.M., et al., 2006. *Aprendizaje-servicio. Educar para la ciudadanía*. Barcelona: Octaedro.
- Puig, J.M., et al., 2015. *11 ideas clave: ¿Cómo realizar un proyecto de aprendizaje-servicio*. Barcelona: Graó.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. *Boletín Oficial del Estado* [en línea], nº 318, de 31 de diciembre, 109353-109380. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-20147> [Con acceso el 16 de abril de 2018].
- Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social-ES, 2017. *Propuestas al programa nacional de reformas 2017-2018* [en línea]. Elaborado para la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social. Madrid, 7 de abril. Disponible en: [http://www.plataformatercersector.es/sites/default/files/PNR\\_PTS%202017%20Definitivo.pdf](http://www.plataformatercersector.es/sites/default/files/PNR_PTS%202017%20Definitivo.pdf) [Con acceso el 16 de abril de 2018].
- Tapia, M.N., 2008. Calidad académica y responsabilidad social: el aprendizaje servicio como puente entre dos culturas universitarias. En: M. Martínez, ed., *Aprendizaje servicio y responsabilidad social de las universidades*. Barcelona: Octaedro, 27-56.
- Therborn, G., 2015. *La desigualdad mata*. Trad.: F. Muñoz de Bustillo. Madrid: Alianza.
- Therborn, G., ed., 2006. *Inequalities of the World. New Theoretical Frameworks, Multiple Empirical Approaches*. Londres: Verso.
- Torres Villarreal, M.L., 2013. La enseñanza clínica del derecho: una forma de educación para el cambio social. La experiencia del grupo de acciones públicas de la Universidad del Rosario. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas* [en línea], 43 (119), 705-734. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v43n119/v43n119a07.pdf> [Con acceso el 16 de abril de 2018].

- Universidad de Deusto, 2016. Nace en la Universidad de Deusto la Clínica Jurídica Loiola. Noticia. *Universidad de Deusto* [en línea], 22 de marzo. Bilbao. Disponible en: <https://www.deusto.es/cs/Satellite/deusto/es/universidad-deusto/noticias-2/presentacion-de-la-ud-clinica-juridica-loiola/noticia> [Con acceso el 16 de abril de 2018].
- Vallaes, F., De la Cruz, C., y Sasía, P.M., 2009. *Responsabilidad Social Universitaria: Manual de primeros pasos*. Ciudad de México: Banco Interamericano de Desarrollo y McGraw Hill.
- Villa, A., ed., 2013. ISUR: *Un modelo de evaluación de Innovación Social Universitaria Responsable* [en línea]. Bilbao: Universidad de Deusto. Disponible en: <http://docplayer.es/17384913-Isur-un-modelo-de-evaluacion-de-innovacion-social-universitaria-responsable-aurelio-villa-ed.html> [Con acceso el 16 de abril de 2018].
- Walzer, M., 1993. *Las esferas de la justicia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Wizner, S., 2002. The Law School Clinic: Legal Education in the Interests of Justice. *Fordham Law Review* [en línea], 70 (5), 1929-1937. Disponible en: [http://digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2850&context=fss\\_papers](http://digitalcommons.law.yale.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2850&context=fss_papers) [Con acceso el 16 de abril de 2018].